



# BOLETÍN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

4-137

<b>Administración.</b> —Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171. <b>Imprime.</b> — Imprenta Provincial. Complejo San Ca- yetano.—Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.—E-mail: dlimpre@argored.com	Viernes, 1 de septiembre de 2000  Núm. 201	Depósito legal LE-1-1958. Franqueo concertado 24/5. Coste franqueo: 13 ptas. No se publica domingos ni días festivos.																														
<b>SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO</b> <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Precio (ptas.)</th> <th>IVA (ptas.)</th> <th>Franqueo (ptas.)</th> <th>Total (ptas.)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Annual</td> <td>7.290</td> <td>292</td> <td>3.900</td> <td>11.482</td> </tr> <tr> <td>Semestral</td> <td>4.065</td> <td>163</td> <td>1.950</td> <td>6.178</td> </tr> <tr> <td>Trimestral</td> <td>2.460</td> <td>98</td> <td>975</td> <td>3.533</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicio corriente</td> <td>75</td> <td>3</td> <td>-</td> <td>78</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicios anteriores</td> <td>90</td> <td>4</td> <td>-</td> <td>94</td> </tr> </tbody> </table>		Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Franqueo (ptas.)	Total (ptas.)	Annual	7.290	292	3.900	11.482	Semestral	4.065	163	1.950	6.178	Trimestral	2.460	98	975	3.533	Ejemplar ejercicio corriente	75	3	-	78	Ejemplar ejercicios anteriores	90	4	-	94	<b>ADVERTENCIAS</b> 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispon- drán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.	<b>INSERCIONES</b>  125 ptas. por línea de 85 mm., salvo bonifica- ciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.
	Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Franqueo (ptas.)	Total (ptas.)																												
Annual	7.290	292	3.900	11.482																												
Semestral	4.065	163	1.950	6.178																												
Trimestral	2.460	98	975	3.533																												
Ejemplar ejercicio corriente	75	3	-	78																												
Ejemplar ejercicios anteriores	90	4	-	94																												

### SUMARIO

	Página		Página
 Subdelegación del Gobierno .....	1	Administración Local .....	6
Diputación Provincial .....	—	Administración de Justicia .....	8
Administración General del Estado	4	Anuncios Particulares .....	8
Administraciones Autonómicas ....	—		

### Subdelegación del Gobierno en León

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

León, 25 de agosto de 2000.—El Jefe Provincial de Tráfico Acctal., Luis Fernández García.

ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
240044127430	R LOPEZ LINARES	29033471	BASAURI	22.04.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
249044008691	R DE LA RIVA	09609976	PEDRUN DE TORIO	17.07.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
249043820225	M FERNANDEZ	10545258	LEON	19.07.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
240044165946	A ALONSO CORTES	37015234	LEON	26.05.2000	10.000	60,10		RD 13/92	167.
240044016333	SDAD COOPERATIVA LIMITADA	F24023889	PONFERRADA	29.05.2000	150.000	901,52		L 30/1995	002.1
240043892575	J MERAYO	10069241	PONFERRADA	23.03.2000	10.000	60,10		RD 13/92	092.2
249043994094	C IGLESIAS	10072294	MATARROSA DEL SIL	19.07.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
249043999389	RECREATIVOS DONCEL S L	824360596	VALENCIA DE DON JUAN	19.07.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
249043821084	M GORGOJO	71414520	VILLA OBISPO REGUER	19.07.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
240044238688	M AYUSO	05288044	MADRID	23.06.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240402571792	R GIMENEZ	52476653	MAJADAHONDA	13.06.2000	30.000	180,30		RD 13/92	052.
240044182208	MULTIFRIO TORRIJO SL	847383963	VALLADOLID	07.06.2000	250.000	1.502,53		L 30/1995	002.1
249044162850	M MATILLA	09743498	VALLADOLID	18.07.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
240043839998	C QUINTANA	11719295	CASTROGONZALO	04.06.2000	50.000	300,51	1	RD 13/92	084.
240402577605	A GULLON	11720967	QUIRUELAS VIDRIALES	08.06.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.

\* \* \*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente según la disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.



Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL o *Diario Oficial* correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de comunidades autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario, dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementadas con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

León, 25 de agosto de 2000.—El Jefe Provincial de Tráfico Actcl., Luis Fernández García.

ART<sup>º</sup> = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ART <sup>º</sup>
					PESETAS	EUROS			
240402547388	R DOMENECH	21663586	ALCOY	04.04.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240402576492	J DELGADO	09156710	CASTUERA	21.06.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240402539513	F ARIAS	30656543	BARAKALDO	05.04.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
240044071370	J ROMERO	45625187	BILBAO	02.05.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240402560678	M RODRIGUEZ	13089000	BURGOS	14.05.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
240402572826	J BADRAN	C 002279	A CORUÑA	18.06.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
240044069106	M BARRUL	71436989	A CORUÑA	05.04.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240402526713	J GONZALEZ	16041167	JEREZ DE LA FTRA	06.03.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
240044173300	M GONZALEZ	40269640	LLEIDA	21.04.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240402583241	P GARCIA	10184246	ASTORGA	21.06.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240402578221	R GARCIA	10189552	ASTORGA	16.06.2000	40.000	240,40		RD 13/92	050.
240043998687	J PORTELA	X1628463V	BEMBIBRE	29.04.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
240044169976	J PEREZ	34250960	BEMBIBRE	16.06.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240044071150	A GARCIA	09734954	CABREROS DEL RIO	26.04.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240044184400	D BLANCO	71506678	VILLAVERDE DE ABAD	05.06.2000	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
240044182750	J GONZALEZ	52612039	CIMANES DEL TEJAR	20.06.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240402526273	J SALVADOR	09755370	CISTIerna	19.06.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
249043984635	J ZHOU	X0687102T	LA BAÑEZA	16.05.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
240402569487	F ALONSO	10202865	LA BAÑEZA	03.06.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240044176336	J ARGUELLO	09779168	LA ROBLA	16.06.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	002.1
240044130932	P GARCIA	09785141	LA ROBLA	09.06.2000	10.000	60,10		RD 13/92	130.1
240402580951	A RODRIGUEZ	09787958	LA ROBLA	15.06.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240044122388	S CADENAS	09797309	LA ROBLA	05.04.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240043992697	J FERNANDEZ	09810098	LA ROBLA	12.05.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
240044122042	M DIAZ	11052070	LA ROBLA	20.04.2000	10.000	60,10		RD 13/92	019.1
240044175228	M GONZALEZ	09600507	LLANOS DE ALBA	19.06.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240402567090	A GONZALO	09606198	LEON	10.06.2000	30.000	180,30		RD 13/92	052.
240402581761	A FERNANDEZ	09634202	LEON	21.06.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240402544399	A ALVAREZ	09648637	LEON	07.05.2000	PAGADO	PAGADO	1	RD 13/92	050.
240044071137	M GARCIA	09662279	LEON	26.04.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240402581530	I GONZALEZ	09687565	LEON	20.06.2000	40.000	240,40		RD 13/92	050.
240044068977	A VIÑUELA	09692089	LEON	24.04.2000	25.000	150,25		RD 13/92	044.
240043830867	P CORRAL	09700643	LEON	07.04.2000	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
240044071319	M FLOREZ	09705948	LEON	02.05.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240044071320	M FLOREZ	09705948	LEON	02.05.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240402540904	J ORDOÑEZ	09706311	LEON	15.04.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240402528084	S GUTIERREZ	09712805	LEON	07.03.2000	40.000	240,40		RD 13/92	050.
240402575815	A FERNANDEZ	09713531	LEON	16.06.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240044130531	M RODRIGO	09713846	LEON	08.05.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240044071162	J TORCIDA	09716962	LEON	27.04.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240044034773	G CABANEROS	09724695	LEON	19.10.1999	10.000	60,10		L. 30/1995	002.1
240044076070	S FERNANDEZ	09731170	LEON	25.05.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240044233514	C MARTINEZ	09736902	LEON	19.06.2000	10.000	60,10		RD 13/92	173.2
240044163585	J BARRUL	09747540	LEON	02.05.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240044163573	J BARRUL	09747540	LEON	02.05.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240044071071	R VILLAYANDRE	09747981	LEON	20.04.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240402582815	I GONZALEZ	09752454	LEON	18.06.2000	40.000	240,40		RD 13/92	050.
240044154420	J ALONSO	09754116	LEON	02.05.2000	15.000	90,15		RD 13/92	146.1
249043997885	A RAMIREZ	09755404	LEON	16.05.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
240402581268	A PELEGRIN	09778165	LEON	18.06.2000	40.000	240,40		RD 13/92	050.
240402572917	R CAMPOS	09779965	LEON	18.06.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
240402565780	P RODRIGUEZ	09784328	LEON	28.05.2000	40.000	240,40		RD 13/92	050.
240044071034	C BUENO	09790415	LEON	07.04.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
240402576017	A MEDINA	09798093	LEON	17.06.2000	30.000	180,30		RD 13/92	052.
240044135577	M VARGAS	09800150	LEON	07.06.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	060.1
240044069246	D SOTO	09803744	LEON	05.06.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
240044138517	F RAMON	09993896	LEON	21.03.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	061.3
240044170656	J ALONSO	11940248	LEON	05.05.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240402583071	V MARTIN	12721057	LEON	20.06.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240402576327	F GARCIA	14252201	LEON	19.06.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240044076100	D VILLOTA	71430091	LEON	19.05.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
240402576248	P MARTINEZ	77270403	LEON	18.06.2000	40.000	240,40		RD 13/92	050.
240044230823	P GONZALEZ	09695190	ARMUNIA	16.06.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240402581785	R ALVAREZ	09779357	ARMUNIA	21.06.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240043821600	A ALONSO	10179565	STA COLOMBA DE SOM	24.05.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1
240402581190	I LOPEZ	09680494	MANSILLA DE MULAS	18.06.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240044018032	F CASIMIRO	X0566456N	STA CRUZ DEL SIL	24.05.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	002.1

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
240042551446	J GARAY	09973459	PONFERRADA	28.04.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240044077371	R FUENTES	10032924	PONFERRADA	23.06.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240043896970	C NOYON	10073012	PONFERRADA	02.05.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240044157378	M RODRIGUEZ	10080904	PONFERRADA	28.04.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240042555403	M RODRIGUEZ	10086553	PONFERRADA	15.05.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240043897172	A RODRIGUEZ	10089530	PONFERRADA	20.03.2000	10.000	60,10		RD 13/92	154.
240044009833	H ALVAREZ	12732631	PONFERRADA	05.05.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240044173402	J MONTES	44426878	PONFERRADA	30.04.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
249044009695	J PRADA	10076716	COMPOSTILLA PONFER	12.06.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
240042576212	F LOPEZ	09762705	SAN ANDRES RABANEDO	18.06.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240044163561	FILOTRON S L	861256004	TROBAJO DEL CAMINO	02.05.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
240044001275	J RODRIGUEZ	44429684	MATARROSA DE SIL	06.05.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240042572541	H CASTRO	10084430	LINDOSO	17.06.2000	30.000	180,30		RD 13/92	052.
240042572474	A CEPEDA	10033988	VILLABLINO	16.06.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240044015912	M FERREIRA	10070849	VILLABLINO	15.06.2000	25.000	150,25		RD 13/92	087.1
240044115750	M PAZ	10198628	BRIMEDA	23.04.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240042532336	M ALONSO	09761242	VILLAQUILAMBRE	23.04.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240044072695	S FERRER	33850364	CORGO	02.05.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240042572905	O FERNANDEZ	33327973	LUGO	18.06.2000	40.000	240,40		RD 13/92	048.
240042573387	R ALVAREZ	33649349	PANTON	20.06.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
240044157299	J HERNANDEZ	10080815	ALCALA DE HENARES	02.05.2000	10.000	60,10		RD 13/92	167.
240042583101	J PLANELLES	01398704	EL ESCORIAL	20.06.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240042575761	X ZHU	X13337170	FUENLABRADA	14.06.2000	40.000	240,40		RD 13/92	052.
240044149631	TRANSMOSA TRANSPORTES ESPE	A79187258	MADRID	26.04.2000	25.000	150,25		RD 13/92	013.2
240044153853	A JORDAO	X2355732A	MADRID	21.04.2000	10.000	60,10		RD 13/92	130.1
240042555312	E GARCIA	00621671	MADRID	15.05.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
240042578154	R CASTILLO	00824973	MADRID	14.06.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240042581293	A GUTIERREZ	01797423	MADRID	19.06.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
240042532415	S GONZALEZ	05245646	MADRID	30.04.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240044118415	J TRINIDAD	10064793	MADRID	29.04.2000	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
240042532270	G FERNANDEZ	10796765	MADRID	23.04.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240044171417	A CALVO	51369584	MADRID	06.05.2000	25.000	150,25		RD 13/92	084.3
240042569633	J PALACIO	10747962	MAJADAHONDA	05.06.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240044145182	V LOPEZ	00393485	MOSTOLES	29.03.2000	25.000	150,25		RD 13/92	013.1
240044119171	V GUTIERREZ	51955990	MOSTOLES	20.03.2000	10.000	60,10		RD 13/92	167.
240042576030	F DOBLADO	29883174	POZUELO DE ALARCON	17.06.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
240042577800	C PERUCHA	53018961	TORREJON DE ARDOZ	11.06.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240044149655	TRANSPORTES USABIAGA HERMA	B31096282	ARTAZU	04.05.2000	25.000	150,25		RD 13/92	013.2
240042529880	L MERE	11417296	AVILES	29.03.2000	26.000	156,26		RD 13/92	052.
249044099118	Z JOSE L SUAREZ COLLADO Y MA	E33641986	GIJON	09.05.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
240044099482	F MEDINA	10578107	GIJON	06.02.2000	15.000	90,15		RD 13/92	090.1
240042541155	J VARELA	10831993	GIJON	18.04.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
240044122303	J ALONSO	10896801	GIJON	28.04.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240044102341	J GUTIERREZ	11393966	GIJON	13.04.2000	100.000	601,01	2	RD 13/92	020.1
240042583010	A RAMIRO	10841925	CENERO	19.06.2000	40.000	240,40		RD 13/92	050.
240042559330	I FERNANDEZ DEL REY	09403574	GRADO	31.05.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
240042578040	S ALVAREZ	71623345	SAMA DE LANGREO	13.06.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240042563138	M VEGA	09376122	OVIEDO	16.05.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240042563953	J FERNANDEZ	10573506	OVIEDO	24.05.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240042576443	I IBANEZ	12716380	OVIEDO	21.06.2000	40.000	240,40		RD 13/92	050.
240044230835	F FERNANDEZ	13708697	OVIEDO	18.06.2000	10.000	60,10		RD 13/92	018.1
240042575335	J DOMINGUEZ	11055688	SAN CLAUDIO	07.06.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
240044158980	L VENTA Y ALQUILER DE MAQUIN	A3211105	SOBRADELO	25.04.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	061.3
240044170048	A GONCALVES	X1637408S	OURENSE	24.04.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240042566050	J AMOR	35541067	TUI	30.05.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
240044183833	F GOMEZ	35460094	VIGO	18.06.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240042564052	J GONZALEZ	13882886	SANTANDER	25.05.2000	40.000	240,40		RD 13/92	050.
240042581270	A ESCOLANO	01329160	SALAMANCA	18.06.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240042573429	J FERNANDEZ	35957942	SALAMANCA	20.06.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
240042518753	P POSTIGO	03444341	SEGOVIA	14.02.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240042573363	J ARAMBURU	14991442	SAN SEBASTIAN	20.06.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
240044097230	J MOURIZ	10061737	VALLE SAN LORENZO	18.03.2000	50.000	300,51	2	RD 13/92	020.1
240044166070	C MARTINEZ	22612388	VALENCIA	18.05.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240042573120	J BERNABE	11707452	LAGUNA DE DUERO	19.06.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240042582832	S GARCIA	71388458	LAGUNA DE DUERO	18.06.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240042568768	A MENCIA	09326753	VALLADOLID	28.05.2000	40.000	240,40		RD 13/92	050.
240042581244	B VIÑUELA	09713906	VALLADOLID	18.06.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240044162520	F GONZALEZ	09755759	VALLADOLID	25.04.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3

\* \* \*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los recursos de los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la localidad donde tenga su sede el órgano autor del acto, o ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo del domicilio del recurrente, todo ello de acuerdo con lo establecido en la norma segunda del artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 del mismo precepto legal.

La presente resolución será firme desde la fecha en que se realice la presente publicación.

El importe de la multa deberá hacerse efectivo en el plazo de 15 días y, si además, se le ha impuesto la suspensión de la autorización administrativa para conducir, deberá entregar ésta dentro de los 5 días hábiles. Ambos plazos se contarán a partir de la citada publicación y, transcurridos los mismos, se procederá a la ejecución de la sanción de la siguiente forma: la cuantía económica a través del procedimiento de apremio regulado en el Reglamento General de Recaudación (artículo 84 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo), y la suspensión de la autorización, ordenando su recogida por los agentes de la autoridad (artículo 83 del citado texto legal).

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

León, 25 de julio de 2000.—El Jefe Provincial de Tráfico, Ramón Ledesma García.

IDENTIF = Identificación; S = Meses de suspensión; ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto.

EXPEDIENTE	SANCCIONADO	IDENTIF	MUNICIPIO	FECHA	CUANTÍA	S	PRECEPTO	ARTº
240044093650	J.M. IGLESIAS	32770346	A CORUÑA	11.01.00	10.000		D 30/1995	2-1
240042461949	A.M. GALZADA	14955606	BILBAO	30.09.99	30.000		RD 13/92	50
240042423419	M.A. PRIMERO	15247508	CIUDAD RODRIGO	26.06.99	20.000		RD 13/92	48
240042510596	L. ARAGON	6803173	CORIA	30.12.99	26.000		RD 13/92	50
240044035900	D. RAMOS	12630241	ERANDIO	06.12.99	25.000		RD 13/92	106-2
240042499254	K. OHLHUS	X1344666V	GALAPAGAR	05.12.99	20.000		RD 13/92	52
240043846048	T. HUERTA	10819798	GIJON	13.10.99	16.000		RD 13/92	84-1
240043981079	J.C. RODRIGUEZ	10820099	GIJON	28.10.99	16.000		RD 13/92	91
240043899510	A.C. DE PABLO	71548137	LA BAÑEZA	28.10.99	10.000		RD 13/92	171
240043873209	I.U. CALDUEÑO	76946894	LANGREO	13.02.00	15.000		RD 13/92	94-2
240043949457	E. GONZALEZ	71549526	LEON	24.08.99	15.500		RDL 339/90	61-1
240042515193	E.A. GONZALEZ	9689294	LEON	23.01.00	20.000		RD 13/92	50
240044102638	M.E. PEREZ	9716945	LEON	13.12.99	15.500		RDL 339/90	61-1
240043950680	P.J. ZAPICO	9725497	LEON	10.09.99	75.000	2	RD 13/92	20-1
240042510304	M.P. GONZALEZ	9730807	LEON	24.12.99	30.000		RD 13/92	50
240044112024	M.I. ALVAREZ	9734665	LEON	17.02.00	10.000		D 30/1995	2-1
240043830144	U. FERNANDEZ	10061613	MADRID	10.10.99	75.000	3	RD 13/92	20-1
240042410863	G.A. SANDOVAL	9742667	MADRID	22.05.99	30.000		RD 13/92	50
240042435069	J.A. VILLARROEL	11811075	MAJADAHONDA	27.06.99	40.000		RD 13/92	50
240042476850	S. RODRIGUEZ	34243836	MONFORTE DE LEMOS	16.01.00	26.000		RD 13/92	52
240044045758	M.A. MUÑOZ	44428461	PONFERRADA	20.11.99	10.000		RD 13/92	167
240043948088	T. CLARO	15129397	SANTANDER	22.08.99	10.000		RD 13/92	109-2
240044089658	L. CASADO	10203137	STA ELENA DE JAMUZ	13.02.00	15.000		RD 13/92	117-1
240043983088	M. FERNANDEZ	9728137	VALDERRUEDA	06.11.99	10.000		D 30/1995	2-1
240044084193	R. GARCIA	9694795	VAL VERDE DE VIRGEN	05.02.00	25.000		RDL 339/90	61-3
240044087364	T. FERNANDEZ	9327986	VALLADOLID	06.12.00	75.000	3	RD 13/92	20-1
240042496496	M.M. ALVAREZ	9709795	VALLADOLID	27.11.99	20.000		RD 13/92	50
240044032272	M.A. GARCIA	10177052	VILLAMEJIL	25.10.99	ABONADA		RD 13/92	167
240044104805	M. ALBARRAN	11683197	ZAMORA	28.12.99	25.000		RD 13/92	100-1

7415

67.500 ptas.

## Ministerio de Defensa

**14543** *ORDEN 204/2000, de 21 de julio, por la que se aprueban las normas para la asignación de destinos y el calendario de operaciones para la incorporación del reemplazo del año 2001.*

El sistema de asignación de destinos establecido en la Ley Orgánica 13/1991, de 20 de diciembre, del Servicio Militar, atiende las necesidades del planeamiento de la defensa militar y tiene en cuenta las preferencias manifestadas por los componentes del reemplazo anual respecto al momento, localización geográfica, Ejército y área de actividad que deseen. Las preferencias manifestadas deben ser atendidas de acuerdo con las previsiones de la Ley, en la medida que lo permitan las necesidades del reclutamiento, mediante procedimientos que aseguren la igualdad de oportunidades. Los componentes del reemplazo tienen también la posibilidad

de solicitar la prestación del servicio militar en plazas específicas de una oferta que, a tal efecto, debe realizar anualmente el Ministerio de Defensa.

De otra parte, el artículo 18.1 de la mencionada Ley, conforme a la redacción dada al mismo por el Real Decreto-Ley 17/1997, de 10 de octubre, y posterior desarrollo mediante el Real Decreto 1/1999, de 8 de enero, por el que se modifican determinados artículos del Reglamento de Reclutamiento, prevé que el Consejo de Ministros, a propuesta del Ministro de Defensa, determinará, en su caso, los posibles excedentes, teniendo en cuenta las necesidades del planeamiento de la defensa militar, la previsión de efectivos, el personal disponible para incorporarse al servicio militar y las preferencias manifestadas por los interesados sobre la edad de incorporación. Asimismo, la determinación de los alistados a clasificar, en su caso, como excedentes del reemplazo, dispone este mismo artículo en su párrafo segundo, se hará antes de la asignación de destinos, por medio de sorteo público en el que quede garantizada la igualdad de oportunidades, entre los incluidos en la lista general del reemplazo anual.

Por consiguiente, resulta necesario establecer en la presente Orden las previsiones necesarias sobre las actuaciones a realizar para el caso de que el Consejo de Ministros aprobase una determinada cuantía de excedentes.

Al tal efecto se establece un procedimiento de actuación en el que la igualdad de oportunidades se garantiza mediante un proceso informático que asegura la misma probabilidad a todos los alistados, que se ejecutará en los sistemas informáticos que determinan, de una parte, la asignación aleatoria de número para la confección de la lista general y de otra, y sobre esta misma lista, la determinación, también aleatoria, del número a partir del cual se concretan los excedentes, en el caso de ser aprobados por el Consejo de Ministros.

En consecuencia, se hace preciso definir los términos en los que los componentes del reemplazo correspondiente al año 2001 podrán manifestar dichas preferencias, determinar la oferta de plazas, aprobar las normas para la designación, en su caso, de los excedentes, asignación de destinos y calendario de operaciones para la incorporación del citado reemplazo.

Asimismo el artículo 28 del Reglamento de Reclutamiento aprobado por Real Decreto 1197/1993, de 9 de julio, determina que en el mes de julio el Ministerio de Defensa publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la oferta de plazas de tropa y marinería para los componentes del reemplazo del año siguiente.

Por último y debido al nivel alcanzado en el proceso de profesionalización se mantiene, para el reemplazo del 2001, la disposición adoptada con el reemplazo del 2000 consistente en no establecer plazas de incorporación al servicio militar para las demarcaciones territoriales de Ceuta y Melilla, sin perjuicio de que, por los mecanismos previstos en la normativa vigente, puedan atenderse las solicitudes de quienes voluntariamente quieran prestar el servicio militar en estas demarcaciones.

En su virtud, dispongo:

Primero.—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley Orgánica 13/1991, de 20 de diciembre, del Servicio Militar, los españoles clasificados aptos para el servicio militar que deban incorporarse a las Fuerzas Armadas con el reemplazo del año 2001, podrán:

1. Manifestar sus preferencias sobre:

Localización geográfica, indicando por el orden que deseen hasta cuatro demarcaciones territoriales de cualquiera de los tres Ejércitos.

Mes de incorporación, indicando por el orden que deseen hasta tres opciones diferentes entre los meses de enero, febrero y marzo.

Área de actividad, señalando por el orden que deseen tres áreas distintas entre las seis que se ofrecen. La realización del servicio militar en un área de actividad determinada dará lugar a la obtención por los interesados de una certificación que acredite la formación recibida y las actividades desarrolladas y, en su caso, la cualificación profesional y especialidades o aptitudes adquiridas, si procede, de acuerdo con el sistema de homologación o convalidación establecido por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

2. Indicar el orden en que desean se atiendan sus preferencias sobre localización geográfica y mes de incorporación.

3. Solicitar hasta diez plazas diferentes entre las 19.997 de la oferta de plazas para el reemplazo del año 2001, cuyo catálogo figura en el anexo I a la presente Orden. De dichas plazas, 12.997 corresponden al Ejército de Tierra, 2.000 a la Armada y 5.000 al Ejército del Aire.

Segundo.—1. Las preferencias y la solicitud de plazas se presentarán en el impreso oficial «Ficha de manifestación de preferencias y solicitud de plazas», que figura en el anexo II a la presente Orden.

2. A cada uno de los componentes del reemplazo 2001, se les remitirá una ficha de manifestación de preferencias y solicitud de plazas, acompañada de un folleto

que contendrá las instrucciones necesarias para cumplimentarla y el catálogo de la oferta de plazas. El envío también incluirá una ficha para la transferencia de las indemnizaciones que legalmente correspondan.

3. Las fichas de manifestación de preferencias y solicitud de plazas que se presenten fuera de plazo, incorrectamente cumplimentadas, o no estén acompañadas de la documentación acreditativa en cada caso, no serán tenidas en cuenta. Asimismo, se invalidarán las fichas que se remitan sin firmar, no estén acompañadas de la fotocopia del documento nacional de identidad, o sean remitidas en blanco o con anotaciones.

Tercero.—Las incorporaciones al servicio militar se efectuarán durante los meses de enero, febrero y marzo.

La fecha concreta de cada incorporación será fijada por el Director general de Reclutamiento y Enseñanza Militar, a propuesta del Mando o Jefatura de Personal de cada Ejército.

Cuarto.—La designación, en su caso, de los excedentes y la asignación de destinos al personal del reemplazo 2001 se regirán por las normas que se publican como anexo III a esta Orden y se llevará a cabo con arreglo al siguiente calendario:

Viernes, 1 de septiembre: Se inicia la exposición pública, que se mantendrá durante los primeros quince días del mes, de las listas parciales provisionales del reemplazo del año 2001 en los centros de reclutamiento y Ayuntamientos, para subsanación de errores.

Lunes, 4 de septiembre: Remisión a los componentes del reemplazo 2001 de la documentación precisa para manifestar preferencias y solicitar plazas de la oferta anual.

Viernes, 15 de septiembre: A partir de esta fecha, quienes no hubiesen recibido la documentación para manifestar preferencias y solicitar plazas de la oferta anual, podrán retirarla en el centro de reclutamiento correspondiente a su lugar de residencia.

Miércoles, 20 de septiembre: Los centros de reclutamiento procederán a la formación de las listas parciales definitivas, y la Dirección General de Reclutamiento y Enseñanza Militar a la formación de la lista general del reemplazo 2001.

Comienza la grabación de los datos contenidos en las fichas de manifestación de preferencias y solicitud de plazas. Finalizada la grabación de los datos de cada ficha, se imprimirá una comunicación que se enviará por correo ordinario al domicilio de cada uno de los interesados y en la que quedarán reflejados los datos grabados, para que pueda compararse con la ficha remitida y comprobar que se han introducido correctamente en el ordenador o en su caso corregir posible errores materiales de grabación.

Viernes, 13 de octubre: Termina el plazo de recepción de fichas de manifestación de preferencias y solicitud de plazas. No entrará en el sistema informático ninguna ficha que llegue al Ministerio de Defensa con posterioridad a dicha fecha.

Martes, 24 de octubre: Termina el plazo de recepción de peticiones para la corrección de errores materiales de grabación. No serán tenidas en cuenta las peticiones que lleguen al Ministerio de Defensa con posterioridad a dicha fecha.

Jueves, 26 de octubre: El Interventor general de la Defensa, actuando como Notario militar, y previos los asesoramientos técnicos que considere oportunos, levantará acta dando fe sobre:

- La inclusión en el fichero de todos los datos de los componentes del reemplazo 2001.
- La grabación de las manifestaciones de preferencias y solicitudes de plazas recibidas.
- La naturaleza y funcionamiento de los programas informáticos relativos a la generación de un número al azar para la designación de los excedentes, en su caso, y a la asignación de destinos, que deberán asegurar el principio de igualdad de oportunidades.

Asimismo, recogerá en acta que, ante su presencia, se ha llevado a cabo el proceso informático de ordenación de los jóvenes incluidos en la lista general del reemplazo 2001, en orden creciente, según un número aleatorio asignado por sorteo informático, quedando en depósito y bajo su custodia el fichero informático de datos que contendrá la nueva ordenación, las manifes-

taciones de preferencias y las solicitudes de plazas de los mencionados jóvenes.

Viernes, 27 de octubre: Los centros de reclutamiento notificarán por correo a los interesados el número aleatorio asignado y expondrán en el tablón de anuncios las listas con la nueva ordenación aleatoria.

Martes, 7 de noviembre: En el supuesto de que el Consejo de Ministros apruebe una determinada cuantía de excedentes del reemplazo anual, se efectuará su designación, mediante el procedimiento descrito en el anexo III, en acto público y ante la Comisión del Reemplazo Anual, constituida por Orden 70/1992, de 25 de septiembre, a tal efecto. Este acto tendrá lugar en la Escuela Militar de Sanidad, sita en Madrid (calle Camino de los Ingenieros, número 6).

Antes del sorteo se pondrán a disposición de los asistentes al acto dos listas generales del reemplazo, una por orden de los números aleatorios y otra por orden alfabético de apellidos y nombre, para que se puedan efectuar las comprobaciones que se consideren pertinentes.

El Interventor general de la Defensa, actuando como Notario militar y previos los asesoramientos técnicos que considere oportunos, dará lectura al acta del día 26 de octubre. A continuación, en su presencia y en el ejercicio de sus funciones como notario, procederá a determinar mediante sorteo informático el número del primer excedente del reemplazo.

Realizado el sorteo, el Presidente de la Comisión del Reemplazo Anual leerá el número obtenido. El Secretario de la Comisión determinará los números inicial y final del cupo de los excedentes, en su caso, y levantará acta.

Los centros de reclutamiento comunicarán los acuerdos sobre exención a los que resulten excedentes, en su caso, y expondrán en el tablón de anuncios dos listas con las relaciones nominales de los excedentes, una ordenada por número aleatorio y otra por orden alfabético de apellidos y nombre.

De no existir excedentes de reemplazo, la determinación del número a partir del cual se asignarán los destinos, a los efectos de lo dispuesto en el apartado 4.7 del anexo III, se efectuará en el Ministerio de Defensa y ante la Comisión del Reemplazo Anual mediante el procedimiento previsto en el apartado 3 de este mismo anexo III. El Interventor general, que actuará como Notario, levantará acta.

Miércoles, 8 de noviembre: Comienza el proceso informático de asignación de destinos ante el Interventor general de la Defensa que facilitará el fichero con la nueva ordenación y las manifestaciones de preferencias y solicitudes de plazas y comprobará que coinciden con los ficheros de trabajo incorporados en los procesos. Finalizado el proceso, se levantará acta del resultado de la asignación ante la Comisión del Reemplazo Anual. Se comunicará a los interesados el Ejército, demarcación territorial y mes de incorporación o, en su caso, la plaza asignada para realizar el servicio militar. Exposición en los centros de reclutamiento de las listas de destinos del personal del reemplazo 2001.

Quinto.—Las aplicaciones informáticas para el cumplimiento de las previsiones contenidas en la presente Orden sobre la asignación aleatoria para la confección de la lista general, determinación de excedentes, en su caso, y asignación de destinos, serán las aprobadas por Resolución 251/1998, de 22 de septiembre, de la Subsecretaría («Boletín Oficial del Estado» número 233).

Sexto.—Los centros de reclutamiento, con antelación suficiente, notificarán oficialmente a los interesados, directamente o a través de los Ayuntamientos, el lugar y fecha de incorporación al servicio militar.

Séptimo.—Los Jefes de los centros de reclutamiento solicitarán que, para conocimiento público, se inserte esta Orden en el «Boletín Oficial» de la provincia respectiva.

Disposición final única.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 21 de julio de 2000.

TRILLO-FIGUEROA Y MARTÍNEZ-CONDE

## Administración Local

### Ayuntamientos

#### LEÓN

El Pleno Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 23 de junio de 2000 acordó aprobar DEFINITIVAMENTE una modificación del Plan Parcial del Área 18 del Plan General de Ordenación Urbana, según documentación presentada por D. Juan Víctor Martínez Guisasola, que actúa en representación de la Junta de Compensación del citado Sector, modificación en la que está incluida la memoria vinculante cuyo texto íntegro se transcribe a continuación, así como una relación de todos los demás documentos que se integran en la modificación aprobada:

#### MEMORIA

Por acuerdo de Asamblea General, celebrada el pasado día 16 de Diciembre de 1999, con la asistencia de más de la mitad de los propietarios que, representaban a su vez el 74,84 por 100 de la propiedad del suelo, se procedió a la aprobación de la modificación de las Ordenanzas Reguladoras del Plan Parcial del Área 18 de Suelo U.N.P. del Plan General de Ordenación Urbana de la ciudad de León.

Las modificaciones propuestas por el Consejo Rector y aprobadas por la Asamblea General, tienen su base en la dificultad de desarrollar el Proyecto de Compensación del Área en determinadas parcelas, toda vez que las excesivas cargas impuestas por el Plan General, hacen casi imposible el óptimo desarrollo de determinadas parcelas, con el consiguiente perjuicio para los propietarios.

El acuerdo adoptado por la Asamblea General, se puede resumir en la siguiente conclusión:

- Establecimiento definitivo, de la distancia de alineación oficial a los viales públicos, en un mínimo de 5 metros.
- Tratamiento de la parcela mínima, superficies y dimensiones laterales mínimas, diferenciando el tratamiento de las parcelaciones, reduciendo sus dimensiones y computando, bien positiva o negativamente, sus superficies.
- Reducción de la separación entre edificaciones, tanto para las existentes dentro de una misma parcela, en una vez la altura del edificio más alto, como para las edificadas en parcelas independientes, en un medio la altura del edificio más alto, ambas con un mínimo de 3 metros, con determinadas y expresas excepciones.

Al ser todas ellas modificaciones puntuales y no ser esenciales para el Área, no se requerirá, en ningún supuesto la suspensión de licencias.

#### MODIFICACIONES PUNTUALES AL PLAN PARCIAL DEL ÁREA 18

##### Capítulo I. Generalidades y terminología.

##### Artículo 6.

3.- ALINEACIONES OFICIALES. Son las líneas que separan los terrenos de dominio y uso público destinado a viales de los terrenos de dominio privado o público destinados a la edificación, que se fijan como tales en el correspondiente documento gráfico del Plan Parcial.

4.- RETRANQUEO. Es el ancho de la franja de terreno comprendida entre la alineación oficial o los linderos de la parcela y subparcelas, y el comienzo de la edificación.

*El resto del artículo queda vigente en su integridad.*

##### Capítulo II. Régimen urbanístico del Suelo.

##### Artículo 18. Parcelaciones.

*Se suprime el párrafo segundo del artículo, por el contenido que seguidamente se transcribe, quedando los párrafos primero, tercero y cuarto con su contenido íntegro original.*

A los efectos del presente Plan Parcial del Área 18 de Suelo U.N.P., se fija como parcela mínima aquella capaz de albergar una vivienda unifamiliar; siendo las superficies y divisiones mínimas, en función de las categorías de viviendas, las siguientes:

- a) Tipología de viviendas unifamiliares adosadas: La superficie mínima de suelo será de 300 metros cuadrados, con una dimensión lateral mínima de 6 metros.
- b) Tipología de unifamiliares aisladas: La superficie mínima será de 300 metros cuadrados, con una dimensión lateral mínima de 12 metros.

En el supuesto de llevarse a cabo parcelaciones interiores en las que se integren espacios comunes, éstos se computarán, en su correspondiente proporción, a los efectos de determinar la superficie de cada subparcela.

No se computarán como dimensión lateral mínima, los accesos rodados a parcelas interiores.

### Capítulo III. Normas reguladoras de la edificación.

#### Artículo 20. Condiciones comunes a todas las zonas.

- Altura de los edificios, alineaciones y ocupación.

2.- La separación mínima entre edificios independientes dentro de una parcela, sin que exista parcelación, será de una vez la altura del edificio más alto entre los que se establezca la comparativa de separación por enfrentamiento con un mínimo de 3 metros.

La separación de las edificaciones a los linderos de cada parcela será de media vez la altura del edificio que se proyecte, con un mínimo de 5 metros a la alineación oficial y de 3 metros a los linderos laterales; salvo el caso de edificaciones adosadas aunque pertenezcan a parcelas distintas, en cuyo caso podrían unirse, siempre que exista conformidad documental, en escritura pública, entre los propietarios, con la obligación de edificar simultáneamente.

3.- Cuando por motivo de una parcelación sobre una parcela inicial o de origen, se obtengan otras subparcelas independientes, las separaciones de la edificación a la alineación oficial o a los linderos tendrán las dimensiones mínimas establecidas en el apartado anterior y con las mismas condiciones.

10.- Cada lindero de una parcela o subparcela definirá una referencia de alineación, tanto en su línea de fachada, como las laterales o fondo, y la edificación estará como mínimo a 5 metros en el caso de alineación oficial o a 3 metros, en el caso de otros linderos, marcando la línea de edificación, salvo en los casos comentados que, por acuerdo entre los predios colindantes o por tratarse de viviendas adosadas, podrá reducirse esta magnitud, o incluso contactar ambas edificaciones.

Todo ello con un procedimiento justificado y documentalmente conformado, siempre que la edificación se ejecute de forma simultánea o así se justifique.

11.- El retranqueo o espacio comprendido entre los linderos de cada parcela y la zona de edificación resultante con las condiciones establecidas en los apartados 2 y 3, constituye un espacio privado en el que no podrá haber edificaciones permanentes.

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio.

No obstante, con carácter potestativo y previo al anterior recurso, se puede interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio, ante el mismo órgano que ha dictado el acto que se impugna, recurso que se entenderá desestimado si en el plazo de un mes no se notifica la oportuna resolución, a efectos de interposición del correspondiente recurso contencioso administrativo, que habrá de interponerse en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de notificación de la resolución expresa del recurso de reposición o en el plazo de seis meses contado a partir del día siguiente a aquel en que se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente ejercitar.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el art.º 61.2 de la Ley 5/1999 de 8 de Abril de Urbanismo de Castilla y León.

León, 21 de agosto de 2000.-El Alcalde, P.D., Julio-César Rodrigo de Santiago.

7395

20.500 ptas.

### ASTORGA

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25.02.b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo, de Castilla y León (BOC y L número 70 de 15-IV-1999), se somete a información pública el expediente que se detalla referido a autorización de uso en suelo rústico.

A tal efecto se abre un plazo de quince días hábiles para que aquellas personas que se consideren interesadas puedan alegar por escrito ante el Ayuntamiento de Astorga cuanto consideren pertinente, estando a su disposición en dichas oficinas el expediente para su examen.

-Solicitud de don Miguel García Cortés, para construir vivienda unifamiliar, en Murias de Rechivaldo (término municipal de Astorga).

Astorga, 7 de agosto de 2000.-El Alcalde (ilegible).

7115

1.750 ptas.

### LA ROBLA

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 31 de julio de 2000, acordó concertar un préstamo con Caja España por importe de 200.000.000 de pesetas para financiar las inversiones del presupuesto, así como para atender la amortización de un préstamo a largo plazo vencido, con la citada entidad, en las siguientes condiciones:

-Tipo de interés: Variable, euribor anual + 0,35.

-Tipo de interés en carencia, si la hubiere: 6%.

-Comisión de apertura: 1,50 %.

-Comisión de estudio, amortización o cancelación anticipada: 0%.

-Plazo: 15 años.

-Amortización: Mensuales, trimestrales o semestrales.

Se abre un periodo de información pública de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales podrá examinarse en la Intervención municipal, para formular las reclamaciones que se consideren procedentes.

De no producirse reclamaciones se considerará el acuerdo definitivo aprobado.

La Robla, 1 de agosto de 2000.-El Alcalde, José Antonio Gutiérrez Colado.

6976

1.125 ptas.

### FRESNO DE LA VEGA

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los seis miembros asistentes, de los siete que forman el mismo, acordó, en sesión extraordinaria de fecha 25 de agosto de 2000, solicitar de Caja España una operación de Tesorería por importe de 7.000.000 de pesetas para cubrir desfases transitorios de Tesorería, en las condiciones fijadas por la entidad financiera.

El expediente se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de quince días, al objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones y/o reclamaciones que estimen pertinentes.

Fresno de la Vega, 25 de agosto de 2000.-El Alcalde, Eusebio Miguélez Fernández.

Se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de quince días, los documentos que a continuación se indican, al objeto de que los interesados puedan examinarlos y presentar las alegaciones y/o reclamaciones contra los mismos que estimen pertinentes:

-Padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana 2000.

-Padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica 2000.

-Padrón del Impuesto sobre Actividades Económicas 2000.

-Padrón del Impuesto Municipal sobre Vehículos de Tracción Mecánica 2000

Fresno de la Vega, 25 de agosto de 2000.-El Alcalde, Eusebio Miguélez Fernández.

7413

438 ptas.

### SANTA MARINA DEL REY

Con ocasión de la convocatoria pública para la provisión de una plaza de Peón-Operario de Servicios Múltiples, correspondiente a la Oferta Pública de Empleo del año 2000 y cuyas Bases fueron publicadas en BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número de 81, de 6 de abril de 2000, *Boletín Oficial de Castilla y León* número 68 de 6 de abril de 2000, y por reseña en el *Boletín Oficial del Estado* número 14, de 13 de junio de 2000.

De conformidad con la Base quinta de la citada convocatoria que ha de regir el correspondiente proceso selectivo, se hace pública la relación definitiva de admitidos:

Orden	Nombre y apellidos	DNI
1	Álvarez García, Camino	9.772.568-Y
2	Álvarez Martínez, Manuel Jesús	9.751.970-Q
3	Calzada Matilla, Elidio	10.173.207-P
4	Carbajo Barragán, José Antonio	9.756.376-Y
5	Domínguez Prieto, José Antonio	10.189.605-F
6	García Quintanilla, Sergio	10.202.362-E
7	Matilla García, Marcos	10.192.295-Y
8	Mayo Sánchez, José M. <sup>a</sup>	71.413.448-N
9	Oveja Villafaña, Faustino	9.719.337
10	Pérez Lanero, Santos	10.192.136-P
11	Prieto Marqués, Manuel Ángel	10.192.284-H
12	Rodríguez Robles, Arsenio	9.729.854-A
13	Vega Vaca, Tomás	9.710.420-G

Asimismo, se hace pública la composición del Tribunal Calificador de las pruebas, el lugar, fecha y hora de celebración de las mismas.

Tribunal calificador:

Presidente:

Titular: Don Francisco Álvarez Martínez.

Suplente: Don Dionisio Franco Franco.

Vocales:

1.º Concejal:

Titular: Doña Adelaida Prieto García.

Suplente: Don Ángel Martínez Martínez.

2.º Concejal:

Titular: Doña Luzdivina González Martínez.

Suplente: Don Ángel González Cabrera.

Un representante del profesorado:

Titular: Don Francisco González Fernández.

Suplente: Don Juan Antonio Álvarez Álvarez.

Un funcionario de carrera de igual o superior categoría:

Titular: Don Victorino Lorenzo Gutiérrez.

Suplente: Don Luis Quintana Quintana.

Secretaría:

Titular: Doña Isabel Alonso Concellón.

Suplente: Don Roberto González Balado.

Igualmente, y de conformidad con las bases de la convocatoria que han de regir el correspondiente proceso selectivo, se convoca a los mismos a la realización del primer ejercicio de la oposición, que tendrá lugar el próximo día 30 de septiembre de 2000, sábado, a las 10.00 horas en el colegio público de Santa Marina del Rey, debiendo acudir provistos de bolígrafo y del DNI.

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, ante el órgano que la ha dictado, o recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso administrativo, en los términos contenidos en la Ley 29/98, de 14 abril, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (BOE de 14 de julio de 1998).

No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

El Alcalde, Francisco Álvarez Martínez.

7297

2.031 ptas.

## Administración de Justicia

### Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

#### NÚMERO CUATRO DE VALLADOLID

Juicio de faltas 619/1999.

Número de identificación único: 47186 2 0403434/1999.

#### Edicto

Don Juan Carlos Peña Cano, Secretario del Juzgado de Instrucción número cuatro de Valladolid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 619/1999 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia: En la ciudad de Valladolid a 3 de abril de 2000.

El Ilmo. señor Magistrado de este Juzgado de Instrucción número cuatro, don José Alberto Rodríguez Carretero, ha visto el presente juicio de faltas número 618/1999, en el que han sido partes el Ministerio Fiscal, en el ejercicio de la acción penal pública; Lucas Pérez Villoria y María Ángeles Centeno Franco, como denunciados, quienes no comparecieron al acto del juicio.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Lucas Pérez Villoria, como autor de una falta prevista en el artículo 636 del Código Penal de 1995, ya calificada, a la pena de cincuenta días de multa, a razón de 1.000 pesetas cuota día, con arresto sustitutorio carcelario de un día por cada dos cuotas diarias no satisfechas, y al abono de las costas del presente juicio.

Notifíquese esta resolución a todas las partes, haciéndoles saber que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 976, en relación con los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, podrá interponerse contra esta sentencia recurso de apelación, que deberá presentarse por escrito y en el plazo de cinco días a contar desde la notificación de la resolución.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Lucas Pérez Villoria, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León expido la presente en Valladolid a 8 de agosto de 2000.-El Secretario (ilegible).

7194

5.000 ptas.